



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



29

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 10 de agosto de 2020.

VISTO:

El Informe N° 185-2020- Gerencia Municipal suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque -Gerente Municipal; Informe Legal N° 039-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 260-2020-MDSJB/GIDUR/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 057-2020-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. Edwin Huarancca Quispe - Supervisor de Obra; Informe N° 011-2020-MDSJB-SGSLO/SO-DQH, suscrito por el Ing. Diomedes Quispe Huilca - Supervisor de Obra y Informe N° 012-2020-MDSJB-GIP/RO-JOED, suscrito por el Ing Jimmy O Enríquez Dueñas, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante el Informe N° 011-2020-MDSJB-SGSLO/SO-DQH, suscrito por el Ing. Diomedes Quispe Huilca - Supervisor de Obra, solicita la Ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "Construcción de Ambiente u Oficina en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista -Huamanga-Ayacucho" (I Etapa) por el plazo de 22 julio del 2020 al 21 de agosto 2020, (31) días calendarios en virtud den Informe N° 012-2020-MDSJB-GIP/RO-JOED, suscrito por el Ing. Jimmy O. Enríquez Dueñas - Residente de Obra;

Que mediante Informe N° 260-2020-MDSJB-GIDUR/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, opina que es favorable la Ampliación de plazo de ejecución del proyecto "Construcción de Ambiente u Oficina en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista -Huamanga-Ayacucho" (I Etapa) y recomienda su aprobación de la Ampliación de plazo N° 03, por un periodo de 31 días calendarios comprendidos desde el 22/07/2020 al 21/08/2020;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar la solicitud de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415



Ampliación de plazo N° 03 del proyecto “Construcción de Ambiente u Oficina en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista –Huamanga-Ayacucho” (I Etapa);



Que mediante Informe de Gerencia Municipal N° 185-2020 – Gerencia Municipal, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque –Gerente Municipal, recomienda la aprobación de la Ampliación N°03 del proyecto: “Construcción de Ambiente u Oficina en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista –Huamanga-Ayacucho” (I Etapa);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto “Construcción de Ambiente u Oficina en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga-Ayacucho” (I Etapa), **por el plazo de treinta y uno (31) días calendarios**, con eficacia anticipada a partir del 22 de julio de 2020 al 21 de agosto de 2020¹.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Gerencia de Infraestructura Pública y la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras que ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18ª de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA



¹ Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley 27444 –Ley Procedimiento Administrativo General